

Becas y ayudas para alumnos con necesidad específica de apoyo educativo

Curso 2018 - 2019

[Acceso al servicio online](#) Plazo de presentación de solicitudes: **ABIERTO** desde el 15 de agosto de 2018 hasta el 27 de septiembre de 2018

Índice

[Información general](#)

[Convocatoria](#)

[Información de la solicitud](#)

[Contacto](#)

[Otra información](#)

Información general

Descripción

[Volver](#)

Becas y ayudas para alumnos con necesidad específica de apoyo educativo

Modalidades

[Volver](#)

- Ayudas y subsidios para alumnado con necesidad específica de apoyo educativo derivada de discapacidad o trastorno grave de conducta.
- Ayudas para programas complementarios a alumnos con necesidad específica de apoyo educativo asociada a altas capacidades.

Destinatarios

[Volver](#)

Alumnos escolarizados en centros educativos españoles que acrediten la necesidad específica de recibir apoyo educativo y reúnan los requisitos establecidos.

Requisitos

[Volver](#)

- Generales: acreditar la necesidad específica de apoyo educativo, de acuerdo con lo requerido en las bases de la convocatoria para distintas situaciones y tipos de ayudas a conceder.
- Económicos.

Dotación

[Volver](#)



La cuantía a conceder tendrá distintos **componentes**, en función de los requisitos y circunstancias del solicitante.

Más Información

[Volver](#)

- [Información en la Base de Datos Nacional de Subvenciones](#) 

Convocatoria

- [Resolución por la que se convocan las ayudas](#) 
- [Anuncio de la convocatoria en el BOE](#) 

Fecha de publicación en el BOE: 14-08-2018

Información de la solicitud

Plazo de presentación de solicitudes

[Volver](#)

- Desde el 15 de agosto de 2018
 - Hasta el 27 de septiembre de 2018
- Plazo de presentación de solicitudes abierto**

Documentación

[Volver](#)

- Para el caso de presentar necesidad específica de apoyo educativo derivada de **discapacidad** o **trastorno grave de conducta**, se requerirá acreditarlo por alguna de las siguientes vías:
 - **Certificado de un equipo de valoración y orientación** de un centro base del Instituto de Mayores y de Servicios Sociales u órgano correspondiente de la comunidad autónoma.
 - **Certificado de un equipo de orientación educativa y psicoeducativa** o del departamento de orientación dependientes de la administración educativa correspondiente.
 - **Certificado de discapacidad.**
- Si el solicitante requiere ayuda para **reeducción pedagógica o del lenguaje**, se requerirá, además de la anterior, la siguiente documentación:
 - **Certificación expedida por el inspector de la zona** en la que se acredite la necesidad de recibir estos tratamientos por la inexistencia o insuficiencia de la atención pedagógica proporcionada por el centro en el que está escolarizado el alumno solicitante y la inviabilidad de matriculación del alumno solicitante en un centro que disponga del servicio de reeducación requerido.
 - **Informe específico del equipo de orientación educativa y psicopedagógica o del departamento de orientación** en el que se detalle la asistencia educativa y las horas semanales que se consideren necesarias para su corrección, así como, en su caso, las prestadas por el centro, la duración previsible de la misma y las condiciones que garanticen su prestación.
 - **Memoria expedida por el centro o reeducador** que preste el servicio en la que conste información detallada de las características del mismo, incluyendo número de horas semanales y especialista que lo presta así como del coste mensual.
 - **Declaración responsable** de la persona que imparta la reeducación pedagógica o del lenguaje de que reúne los requisitos de formación establecidos en la convocatoria.
- Si la unidad familiar superara los límites económicos establecidos en la convocatoria para las ayudas directas, pero tuviera la condición de familia numerosa, la unidad de becas que tramite su solicitud podrá

proponer de oficio la concesión de subsidio; en ese caso, se requerirá presentar la documentación que demuestre dicha condición de familia numerosa a 31 de diciembre de 2017.

- Para el caso de presentar necesidad específica de apoyo educativo asociado a **altas capacidades intelectuales**:
 - **Certificado de un equipo de orientación educativa y psicopedagógica o del departamento de orientación** dependiente de la administración educativa correspondiente.
 - **Memoria expedida por el centro o el reeducador** que preste el servicio en la que conste las características de dicho servicio, así como las horas semanales, el especialista que lo presta y el coste.

Presentación de la solicitud

[Volver](#)

- **Solicitantes con certificado reconocido de firma electrónica**: se presentará a través del registro telemático de este Ministerio, adjuntando un escaneado de los certificados correspondientes.
- **Solicitantes sin certificado reconocido de firma electrónica**: imprimirán el modelo de solicitud y lo presentarán, una vez firmado por todos los miembros de la unidad familiar que deban hacerlo, en el centro educativo en el que se vayan a realizar los estudios durante el curso 2018-2019. **La solicitud no se podrá tramitar si no se presentó en el centro de estudios dentro del plazo de presentación de solicitudes**. Dicho centro de estudios proporcionará un comprobante sellado al solicitante, que le servirá de justificante de haber presentado la solicitud.

Téngase en cuenta que el solicitante debe limitarse a presentar la solicitud. Será la unidad de becas que tramita dicha solicitud la que determinará qué ayudas o subsidios le puedan corresponder, en función de la información y documentación de que disponga.

Contacto

Las consultas sobre el procedimiento pueden realizarse por cualquiera de los medios que se encuentran en la página de [Información administrativa](#)